

# DIARIO OFICI

DIRECTOR: Edgard Antonio Mendoza Castro

TOMO Nº 413

SAN SALVADOR, LUNES 24 DE OCTUBRE DE 2016

NUMERO 197

La Dirección de la imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma llegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Regiamento de la Imprenta Nacional).

### SUMARIO

Pág.

### ORGANO LEGISLATIVO

Acuerdo entre el Gobierno de la República de El Salvador

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

#### RAMO DE EDUCACIÓN

y el Gobierno de la República de Indonesia sobre Exención de Visado para Titulares de Pasaportes Diplomáticos o de Servicio y /u Oficiales; Acuerdo Ejecutivo No. 1510/2016, del Ramo de Relaciones Exteriores, aprobándolo y Decreto Legislativo No. 501, ratificándolo.

Acuerdos Nos. 15-0224, 15-1234, 15-1235, 15-1240, 15-1243, 15-1244, 15-1297, 15-1301 y 15-1302.- Reconocimiento 

### ORGANO EJECUTIVO

#### MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

#### RAMO DE GOBERNACIÓN V DESARROLLO TERRITORIAL

Escrituras públicas, estatutos de las Asociaciones de "Pensionados de El Salvador" y de "Profesionales en Imagen, Estrategia y Comunicación Pública" y Acuerdos Ejecutivos Nos. 222 y 247, aprobándoles sus estatutos y confiriéndoles el carácter de persona jurídica.....

### MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Acuerdo No. 15-1509.- Se delegan funciones al Licenciado

Roberto Kalil García Salomón.....

Acuerdos Nos. 15-1016,-15-1017, 15-1018 y 15-1019,- Se 

#### RAMO DE LA DEFENSA NACIONAL

Acuerdos Nos. 184, 185 y 186.-Se otorgan condecoraciones

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA

#### RAMO DE ECONOMÍA

Acuerdo No. 1394.- Se autoriza la remodelación del Depósito de Aprovisionamiento de Productos de Perróleo, a la sociedad Reference Petrolera Acajutia, Limitada de Capital Variable...... 39-40

### ORGANO JUDICIAL

#### CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Acnerdos Nos. 825-D, 863-D y 940-D. Autorizaciones para ejercer la profesión de ahogado en todas sus ramas......

### DIARIO OFICIAL Tomo Nº 413

INSTITUCIONES AUTÓNOMAS	)	Título Supletorio	· 75
ALCALDÍAS MUNICIPALES		Herencia Yacente	·· 75
Decretos Nos. 1, 2 (2), 3 (2), 4 y 9. Ordenanzas Transitorias de Exención de Intereses y Multas Provenientes de Deudas por Tasas por Servicios a favor de los municipios de San Luis La Herradura, San Francisco Javier, El Porvenir, Guazapa, Chalatenango, Conchagua y Chinarreca	52-64	SECCION CARTELES PAGASO  DE PRIMERA PUBLICACION	§)
Estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal Urbanización Condominios Procavia y Acuerdo No. 31, emitido por la Alcaldía Municipal de Santa Ana, aprobándolos		Declaratoria de Herencia	76-82
y confiriéndole el carácter de persona jurídica.	65-69	Aceptación de Herencia	82-91
		Herencia Yacente	92
SECCION CARTELES OFICIALES	)	Título de Propiedad	92-93
DE PRIMERA PUBLICACION		Título Supletorio	93-94
Declaratoria de Herencia	70	Título de Dominio	94-95
Aceptación de Herencia	70-72	Sentencia de Nacionalidad	95-96
Aviso de Inscripción	72	Muerte Presunta	97
Edicto de Emplazamiento	72	Nombre Comercial	97-98
DE SEGUNDA PUBLICACION		Convocatorias	98
Aceptación de Herencia	73	Reposición de Certificados	98-99
DE TERCERA PUBLICACION		Aviso de Cobro	99
Aceptación de Herencia	73-75	Fusión de Sociedades	99-108
		Título Municipal	

### DIARIO OFICIAL. - San Salvador, 24 de Octubre de 2016.

LUCAS ANTONIO GUERRERO REYES, PRIMER REGIDOR PROPIETARIO. Lic. OLBER ROLANDO MARTINEZ MORENO, SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO.

Licda. LEYDI GISSELA LOPEZ DE ABARCA, TERCERA REGIDORA PROPIETARIA. Lic. DIEGO DE JESUS MARTINEZ HERNANDEZ, CUARTO REGIDOR PROPIETARIO.

MARTIN GARCIA,
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO.

Licda. MIRIAM ESPERANZA MEDINA, SEXTA REGIDORA PROPIETARIA.

EMMA ALICIA ALVARADO, SEPTIMA REGIDORA PROPIETARIA. JAIME MANFREDY ZELAYANDIA HERNANDEZ, OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO.

Lic. BRENDA YANSSY RODRIGUEZ SORTO, SECRETARIA MUNICIPAL.

(Registro No. F018027)

#### TRETO NUMERO NUEVE

El Concejo Municipal de la Ciudad de Chinameca, Distrito del mismo nombre, del Departamento de San Miguel, en uso de las facultades legales confiere el numeral 5 del Artículo 3, numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 del Código Municipal.

#### DERANDO:

- Que la situación económica a nivel nacional en los últimos años han debilitado la capacidad de pago de la mayoría de los habitantes y
  particularmente los de aquellos que tienen la obligación tributaria a favor del Municipio de Chinameca, situación que los ha convertido en
  sujetos morosos de los tributos municipales.
- II. Que es urgente que el Gobierno Municipal de la ciudad de Chinameca, incremente los ingresos mediante cobros de las tasas e impuestos Municipales, con el fin de mantener la prestación de los servicios en bienestar social y la seguridad económica de sus habitantes.
- III. Que es necesario que el Gobierno Municipal promueva en los contribuyentes una cultura de pago de los tributos para disminuir el índice de morosidad existente.
- Que con el propósito de facilitar el pago de la mora tributaria del Municipio de Chinameca, es conveniente otorgar incentivos tributarios de carácter transitorio que estimulen a los contribuyentes al pago de deudas tributarias municipales.
- Que de conformidad a los Artículos 203 y 204 Ordinal 5 de la Constitución de la República Artículo 3, Numeral 4 del Artículo 30 y Artículo 32 del Código Municipal, los Municipios son Autónomos en lo Económico, en lo Técnico y en la Administración y regularán las materias de sus competencias por medio de Ordenanzas Municipales.

#### DIARIO OFICIAL Tomo Nº 413

POR TANTO:

En uso de sus facultades legales este concejo Municipal,

DECRETA:

## ORDENANZA DE DISPENSA TRIBUTARIA DE INTERES Y MULTAS PROVENIENTES DE DEUDAS POR TASAS A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL

Art. 1.- Se concede un periodo del uno de noviembre de 2016 al 31 de enero de 2017, la vigencia de la presente Ordenanza para que los sujetos pasivos de la obligación tributaria del Municipio que adeudan tasas a favor del Municipio de Chinameca, puedan efectuar el pago de las mismas gozando del beneficio de exención del pago de interés y multas que hayan generado y cargado a sus respectivas cuentas.

Art. 2.- Que podrán acogerse a los beneficios establecidos en el Artículo anterior de la presente Ordenanza, las personas naturales o jurídicas que se encuentran en cualquiera de las siguientes situaciones:

- A.- Aquellos que estando calificados en el Registro de Contribuyentes del Municipio de Chinameca se encuentran en situaciones de Mora en las Tasas Municipales.
- B.- Las personas naturales o jurídicas que no se hayan inscrito oportunamente en el Registro de Contribuyentes y que lo hagan dentro del periodo de vigencia a la presente Ordenanza.
- C.- Los contribuyentes por tasas que se encuentran en proceso de cobro extra judicial iniciado antes de la vigencia de esta Ordenanza y sometan a la forma de pago establecido en el Artículo 1.
- D.- Los que habiendo obtenido resolución favorable para pagar las deudas tributarias por las tasas hayan suscrito convenios de pago en cuyo caso únicamente gozarán de los beneficios establecidos en el Artículo 1, las cuotas pendientes de pago a la fecha de entrada en vigencia la presente Ordenanza.
- E.- Aquellos que han cumplido el convenio de pago suscrito y no se las haya iniciado el proceso ejecutivo de cobro de parte de la Municipalidad y se sometan a la suma de pago establecido en el Artículo 1 de esta Ordenanza.
- F.- Los sujetos pasivos de la obligación tributaria municipal, que tengan bienes inmuebles dentro del Municipio de Chinameca, que reciba uno o más servicios municipales y que por cualquier motivo no los hayan inscrito oportunamente en el registro de contribuyentes.
- Art. 3.- La presente Ordenanza entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Chinameca, Departamento de San Miguel, a los once días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.-

ROGER MERLOS.

JOSE RODOLFO VILLALOBOS.

ALCALDE MUNICIPAL.

SINDICO MUNICIPAL.

JUAN RENE FABIAN POSADA, SECRETARIO MUNICIPAL.

(Registro No. F017913)